



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

OFICINA DEL SECRETARIO

4 de diciembre de 2008

CARTA CIRCULAR NÚMERO 14 -2008-2009

Subsecretarias, Directora Ejecutiva del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Secretarios Auxiliares, Directores de Programas, Oficinas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Ayudantes Vocacionales Regionales, Superintendentes de Escuelas, Directores de Escuelas Vocacionales, Directores de Escuelas Superiores con Talleres Vocacionales, Directores de Escuelas Superiores Especializadas Agrícolas, Directores de Escuelas Superiores Especializadas de Educación Comercial, Directores de Escuelas Superiores con Ofrecimientos Vocacionales y Directores de Escuela

NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN TECNOLÓGICO EMPRESARIAL (CACTE)

El Centro de Adiestramiento y Capacitación Tecnológico Empresarial (CACTE) forma parte de la Unidad de Iniciativas y Propuestas Ocupacionales, adscrita a la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica del Departamento de Educación.

MISIÓN

El Centro de Adiestramiento y Capacitación Tecnológico Empresarial (CACTE) tiene como misión maximizar las capacidades, habilidades y fortalezas del pueblo de Puerto Rico proveyendo las mejores experiencias educativas, tecnológicas y prácticas.

VISIÓN

El Centro de Adiestramiento y Capacitación Tecnológico Empresarial (CACTE) de Puerto Rico aspira a posicionarse en el mercado de servicios de adiestramiento profesional, educativo y técnico como una de las más accesibles, económicas e innovadoras instituciones del País.

El CACTE funcionará primeramente como un **Centro de Innovaciones Educativas para el Sistema Educativo de Puerto Rico**, concepto que tiene su base legal en la Ley Núm. 149, Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico del 15 de julio de 1999, según enmendada. En segundo lugar, cobijará la **Escuela Hotelera y de Turismo de Puerto Rico**, creada por la Ley Núm. 63 del 4 de enero de 2003 y, en tercer lugar, funcionará como una institución de educación continua para la comunidad adulta. Además, servirá de

sede como un centro de capacitación y reunión para las diversas actividades de desarrollo profesional de todo el personal del Departamento de Educación.

- I. Como **Centro de Innovaciones Educativas Ocupacionales** se establecerá para desarrollar propuestas e iniciativas que integren aspectos académicos y ocupacionales para ofrecer la transición al mundo del trabajo o a la vida universitaria, según sea el caso.
- II. En su fase de **Escuela Hotelera y de Turismo de Puerto Rico**, se rige por una junta presidida por el director de la Compañía de Turismo, la cual establece las prioridades de la industria. En ésta se ofrecerán servicios de adiestramiento y readiestramiento para la industria turística, principalmente para el Programa de Transportación Turística Terrestre. Los participantes pagan un costo por los servicios prestados.
- III. El **Centro de Educación Continua** servirá a agencias gubernamentales, grupos comunitarios e industrias o empresas, dependiendo de las necesidades e intereses de cada grupo. Los servicios ofrecidos por el Centro conllevan un cobro por servicios prestados. Estos fondos servirán para los costos operacionales del CACTE.

TIPOS DE SERVICIO

El Centro de Adiestramiento y Capacitación Tecnológico Empresarial (CACTE) de Puerto Rico ofrecerá los siguientes servicios de capacitación: conferencias, seminarios, talleres, cursos por horas, cursos de corta, mediana y larga duración, y adiestramientos por hora.

El CACTE brindará los siguientes servicios:

- Orientar a los participantes
- Asistencia y apoyo a los participantes en su programa de clases
- Administración de la prueba de inglés a los participantes del Programa de Transportación Turística
- Seminario de SuperHost
- Revisión periódica del currículo y los materiales didácticos de los cursos, seminarios y conferencias.
- Servirá de enlace entre la Compañía de Turismo, la Comisión de Transportación Turística y los participantes del Programa.

El Centro de Adiestramiento y Capacitación Tecnológico Empresarial (CACTE) se establecerá como un ente dinámico, con capacidad para acoplar sus ofrecimientos a las necesidades de los participantes y con agilidad para adaptarse a cambios que genere el desarrollo del conocimiento y la tecnología.

La Ley Núm. 149, Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico de 1999, otorga autonomía escolar a las escuelas de la comunidad. En este contexto, el CACTE:

- a. Adoptará reglamentos para su gobierno.
- b. Desarrollará programas de estudio según las necesidades e intereses de sus participantes.
- c. Experimentará con nuevas formas de organizarse y nuevas estrategias de enseñanza.

- d. Realizará contratos y alianzas con entidades públicas y privadas para generar ingresos.
- e. Preparará y administrará su presupuesto.
- f. Establecerá sus costos por concepto de matrícula, servicios profesionales y renta (**Artículo 2.06**).
- g. Comprará libros, equipos, materiales, suministros y servicios conforme a sus propios reglamentos y a las normas establecidas por el Departamento de Educación.
- h. Cuidará sus terrenos, instalaciones y equipos y supervisará por los contratos de servicio de vigilancia, entre otros.
- i. Preparará los informes que le solicite el Secretario.
- j. Establecerá incentivos para alentar la excelencia educativa y el servicio.
- k. Mantendrá los archivos o expedientes de sus estudiantes y su personal en orden.
- l. Seleccionará su personal docente siguiendo las normas establecidas por el Departamento de Educación y se tomará en consideración la experiencia ocupacional para las plazas de reclutamiento especial.

El Centro de Adiestramiento y Capacitación Tecnológico Empresarial (CACTE) se regirá por la Carta Constitutiva y nombrará un Consejo Ejecutivo. Esto facilitará su funcionamiento y establecerá todas las normas de funcionamiento del Centro (**Artículos 2.19 al 2.23 de la Ley Núm.149, Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico y Carta Constitutiva**).

PARTICIPANTES

El Centro de Adiestramiento y Capacitación Tecnológico Empresarial (CACTE) de Puerto Rico ofrecerá servicios a dos grupos de poblaciones: (1) el primero será de estudiantes activos del sistema educativo y (2) la comunidad general, mayores de 18 años, incluye jóvenes mayores de 18 años, amas de casa, desplazados, y adultos con necesidades de adiestramiento y readiestramiento referidos por la industria para readiestrarse.

NORMAS GENERALES:

1. Organización del Centro

- 1.1 El Consejo Ejecutivo del Centro evaluará y aprobará la propuesta académica.
- 1.2 Se divulgará la oferta académica en la prensa, radio u otros medios.
- 1.3 La matrícula será continua, y se organizará de acuerdo a las necesidades de la clientela.
- 1.4 Semanalmente se establecerá el programa de trabajo de los profesores y las actividades profesionales que se llevarán a cabo.
- 1.5 La cantidad mínima de participantes por grupo de cada ofrecimiento será de 15 estudiantes.

2. Horario escolar

- 2.1 El horario se establece de acuerdo al servicio, la duración del ofrecimiento y la disponibilidad de las facilidades físicas.
- 2.2 Los servicios se ofrecen desde las 7:30 a.m. hasta las 8:30 p.m., de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

3. Contratación y jornada de trabajo del personal del CACTE

- 3.1 Los profesores contratados para ofrecer los servicios en el CACTE serán contratados a través de una jornada parcial o según lo amerite la situación.
- 3.2 La jornada de trabajo del personal del CACTE será flexible para atender necesidades particulares de los estudiantes en horarios diurno, vespertino, nocturno y sabatino.
- 3.3 Los profesores de reclutamiento especial devengarán un salario en una escala de veinticinco a treinta y cinco dólares (\$25 – \$35).

4. Proceso de matrícula

- 4.1 Todo participante llenará una solicitud, que debe ser radicada en la Oficina de Administración del Centro.
- 4.2 La admisión a los cursos que se ofrecen en el Centro será llevada a cabo por el registrador.
- 4.3 Los requisitos de admisión varían de acuerdo al programa o proyecto.
- 4.4 Los requisitos para el programa de educación continua son:
 - Graduado de escuela superior o su equivalente
 - Edad mínima de ingreso es 16 años
 - Entrevista con el Consejero.
 - Los participantes del Programa de Transportación Turística deben cumplir con los requisitos mínimos de:
 - Copia de la Licencia de Conducir (Programa de Transportación Turística)
 - Pasar la prueba de inglés

5. Otorgamiento de credenciales (diplomas y certificados)

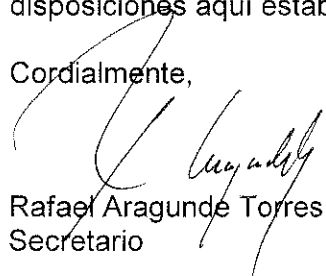
- 5.1 La otorgación de una credencial dependerá del fiel cumplimiento de los requisitos, según lo establecido en la descripción del ofrecimiento.
- 5.2 La asistencia es indispensable para la obtención del certificado.

6. Relaciones con la comunidad y los empresarios:

- 6.1 Cada conglomerado ocupacional deberá tener un Comité Asesor constituido, que asesorará a cada programa.
- 6.2 La organización del Comité Asesor será responsabilidad del director del CACTE. El Comité estará compuesto por personas de la industria de los conglomerados.
- 6.3 El funcionamiento de un comité asesor tendrá como propósito atemperar las ofertas curriculares a las necesidades del mercado de empleo relacionado con el programa.
- 6.4 El Comité Asesor, en colaboración con el CACTE, desarrollará actividades para sus estudiantes, tales como conferencias, adiestramientos, foros educativos, programas novedosos, miniferias y otras actividades conducentes a mejorar la calidad de vida.
- 6.5 El Comité coordinará con diversas agencias publicas y privadas, diferentes actividades que propicien el mejoramiento de los ofrecimientos del CACTE.

Las directrices aquí establecidas entrarán en vigencia inmediatamente. Esta Carta Circular deroga cualquiera otra directriz que esté en conflicto, en su totalidad o en parte, con las disposiciones aquí establecidas.

Cordialmente,


Rafael Aragunde Torres
Secretario

NOTA ACLARATORIA

Para propósitos de carácter legal en relación con la Ley de Derechos Civiles de 1964, el uso de los términos director, estudiante, personal, participante, profesor, registrador, adulto y cualquier otro que pueda hacer referencia a ambos sexos, incluye tanto el género masculino como el femenino.